

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2248

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2025-0777, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Presidencia, por el que se aprueba la concesión del IV Premio de Cómic Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2025.

BDNS (identif.): 822650.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822650>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Destinatarios.*

Tendrán derecho a participar personas físicas de manera individual o como equipo creativo de cómic mayores de edad cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en la Comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

En caso de presentarse como equipo de creativos, la solicitud de participación al premio (anexo I) será presentada por un representante del mismo.

No podrá presentarse a esta convocatoria la persona ganadora en la última edición del Premio de Cómic.

Segundo. — *Finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el IV Premio de Cómic «Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal», año 2025, con el fin de apoyar al sector del cómic y reconocer la labor de los dibujantes, guionistas e ilustradores aragoneses.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El premio esta dotado con 5.000 euros. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4810000 del vigente presupuesto (RC 22025002535). El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

El jurado podrá declarar desierto el premio si no considera con suficientes méritos ninguna de los cómics presentados.

En caso que el premio sea entregado a una persona física representante de un equipo de creativos de cómic, la cantidad del mismo se entregará exclusivamente al representante. El resto de los integrantes no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de compensación económica.

La Diputación Provincial de Zaragoza publicará el cómic premiado directamente, reservándose durante un plazo de doce meses todos los derechos de edición y reproducción, que se contarán desde la fecha de la concesión del premio.

Además de la cuantía económica, se entregará a la persona ganadora cien ejemplares de esta primera edición del cómic, que se distribuirá de manera gratuita.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ. (Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en el catálogo de trámites de <https://dpz.sedelectronica.es>, y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://www.pap.hacienda.gob.es>

Zaragoza, a 25 de marzo de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.